



# Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario: 200 años de la independencia del Perú"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0121 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 29 ABR. 2021

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 0025-2011-GORE-ICA y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GORE-ICA/GR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente; considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, existe un diferendo limítrofe entre la Provincia de Chincha Región Ica y la Provincia de Cañete Región Lima. Así mismo, dado el avance y el estado actual de las acciones que viene realizando el Gobierno Regional de Ica ante la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial (antes Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial adscrita a la Presidencia de Consejo de Ministros) de conformidad a la Ley 27795 y sus modificatorias; y Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, se hace necesaria la implementación de acciones de carácter transversal, territorial y multisectorial que permita garantizar y defender la unidad de la Región respecto a la problemática limítrofe entre la Provincia de Chincha y la Provincia de Cañete;

Que, la implementación de tales acciones de unidad y defensa regional requieren prioritariamente garantizar la integración de diversos actores institucionales que, en el territorio, tienen injerencia en la problemática acontecida, para lo cual es indispensable implementar estrategias de difusión, comunicación corporativa y proyección de las acciones enmarcadas en la defensa y unidad de la Región;



# Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario: 200 años de la independencia del Perú"

Que, el artículo 133° del Reglamento de Organización y Funciones de Gobierno Regional de Ica, establece que las Comisiones Regionales son órganos creados para cumplir con funciones enmarcadas en las competencias del Gobierno Regional de Ica y que serán determinadas en las respectivas normas de creación de cada Comisión Regional. Estas Comisiones Regionales no tienen personería jurídica ni administración propia y están integradas a un órgano del Gobierno Regional de Ica, precisando que su creación, organización y funcionamiento se realizará mediante Decreto Regional;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 0025-2011-GORE-ICA de fecha 28 de diciembre del 2011, el Consejo regional de Ica acuerda en el Artículo Primero, CONFORMAR LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LÍMITES DE LA REGIÓN ICA, EN EL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE CHINCHA Y CAÑETE, PROVINCIA DE LAS REGIONES DE ICA Y LIMA, en adelante "LA COMISION DE DEFENSA DE LOS LIMITES ENTRE CHINCHA Y CAÑETE", integrada por:

El Presidente de la Región Ica, quien lo presidirá.

El Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Ica o su representante, que asumirá la Secretaria Técnica.

El Subgerente de GestionTerritorial de Ica, en su condición de miembro.

El Director Regional de asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, en condición de miembro.

Dos Representantes del Consejo Regional de Ica, elegido por el Consejo Regional, en ejercicio de sus facultades de fiscalización.

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha, en su condición de miembro.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, en su condición de miembro.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chavín, en su condición de miembro.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Huacarpana, en su condición de miembro.

Que, así mismo, en el acuerdo se dispone las funciones de la "COMISIÓN DE DEFENSA DE LÍMITES ENTRE CHINCHA Y CAÑETE" y que a la fecha se da cumplimiento en los extremos que se acuerdan y en el rango de ley, de conformidad a la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GORE-ICA/GR de fecha 08 de enero, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 0025-2011-GORE-ICA de fecha 28 de diciembre del 2011, se constituye "LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y LEGÍTIMOS INTERESES DE LA REGIÓN ICA FRENTE AL DIFERENDO LIMÍTROFE ENTRE CHINCHA Y CAÑETE, PROVINCIA DE LAS REGIONES DE ICA Y LIMA RESPECTIVAMENTE", en adelante "LA COMISIÓN TÉCNICA DE DEFENSA DE LIMITES", los mismo que están integrada por:

Econ. Nilton Edilberto Hernandez Roque, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial quien es el Presidente.

Dra. Norka Monzon cardenas, Gerente Regional de Asesoría Jurídica.

Ing. Juan Orlando de la Cruz Hernández Director Regional de Vivienda.

Abog. Edgar Pedro Carbajal Valenzuela Jefe del PRETT.

CPC Walter Santos Galdos Morales, Sub Gerente de Patrimonio.

Arg. Carla Casalino Dézar, Asistente técnico de la Subgerencia de Gestion Territorial.



# Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario: 200 años de la independencia del Perú"

Armando Huaman tasayco, alcalde del la Provincia de Chincha.

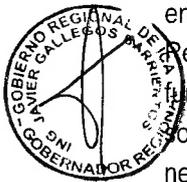
Orlando Manuel Torres Valenzuela, alcalde distrital de Grocio Prado.

Víctor Augusto cruz Peña, Miembro de la Sociedad Civil.

Carlos Persi Oliva, Miembro de la Sociedad Civil.

Abog. Alejandro Cristhi Paucar Mendoza, Asesor legal de la Sub Gerencia de Patrimonio.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado, establece que la presente norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones se organice de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía, siendo ello así y dentro del marco de la Ley 27867 y la Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, los funcionarios del Gobierno Regional de Ica deben asumir las funciones que le corresponde dentro del cargo asignado, por lo que al llamado del interés regional para la solución de la problemática generada por el diferendo limítrofe con el Gobierno Regional de Lima, es necesario, integrar a los funcionarios y disponer las funciones tanto en "LA COMISION DE DEFENSA DE LOS LIMITES ENTRE CHINCHA Y CAÑETE" y como en "LA COMISIÓN TÉCNICA DE DEFENSA DE LIMITES";



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 literal a) de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y a lo establecido en el Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DISPONER** la instalación de LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LÍMITES DE LA REGIÓN ICA, EN EL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE CHINCHA Y CAÑETE, PROVINCIA DE LAS REGIONES DE ICA Y LIMA, en adelante "LA COMISION DE DEFENSA DE LOS LIMITES ENTRE CHINCHA Y CAÑETE", integrada por:

El Gobernador de la Región Ica, quien lo preside.

El Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Ica o su representante, que asumirá la Secretaria Técnica.

El Subgerente de Gestión Territorial de Ica, en su condición de miembro.

El Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, en condición de miembro.

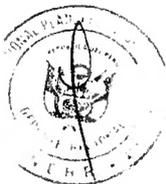
Dos Representantes del Consejo Regional de Ica, elegido por el Consejo Regional, en ejercicio de sus facultades de fiscalización.

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha, en su condición de miembro.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, en su condición de miembro.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chavín, en su condición de miembro.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Huacarpana, en su condición de miembro.





# Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario: 200 años de la independencia del Perú"

**Artículo 2°.- EXHORTAR** a los miembros de "LA COMISION DE DEFENSA DE LOS LIMITES ENTRE CHINCHA Y CAÑETE", desempeñar sus funciones dentro del marco establecido en el artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Regional N° 0025-2011-GORE-ICA de fecha 28 de diciembre del 2011.

**Artículo 3°.- DISPONER** la instalación de "LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y LEGÍTIMOS INTERESES DE LA REGIÓN ICA FRENTE AL DIFERENDO LÍMITROFE ENTRE CHINCHA Y CAÑETE, PROVINCIA DE LAS REGIONES DE ICA Y LIMA RESPECTIVAMENTE", en adelante "LA COMISIÓN TÉCNICA DE DEFENSA DE LIMITES", los mismo que están integrada por:

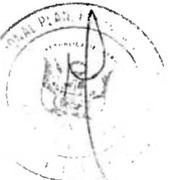


- Gerente General del Gobierno Regional Ica – GORE Ica, quien presidirá.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORE Ica, quien es secretario Técnico.
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica del GORE Ica, Dra, en condición de miembro.
- Secretario General del GORE Ica, en condición de miembro
- Director Regional de Vivienda del GORE Ica, en condición de miembro.
- Jefe del PRETT del GORE Ica, en condición de miembro.
- Sub Gerente de Patrimonio del GORE Ica, en condición de miembro.
- Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Gestión Territorial, en condición de miembro.
- Miembro de la Sociedad Civil, Víctor Augusto cruz Peña, en condición de miembro.
- Miembro de la Sociedad Civil. Carlos Persi Oliva, en condición de miembro.

**Artículo 4°.- EXHORTAR** a los miembros de "LA COMISIÓN TÉCNICA DE DEFENSA DE LIMITES, desempeñar sus funciones dentro del marco establecido en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GORE-ICA/GR de fecha 08 de enero del 2021.

**Artículo 5°.- CONSTITUIR** las siguientes SUBCOMISIONES de acuerdo a la naturaleza y objeto de la conformación de "LA COMISIÓN TÉCNICA DE DEFENSA DE LIMITES":

- **SUBCOMISION TECNICA;** cuya función es implementar y dar estricto cumplimiento de la presenta resolución, integrada por:
  - Gerente General del Gobierno Regional Ica – GORE Ica.
  - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORE Ica.
- **SUBCOMISION DE ASESORIA LEGAL;** cuya función es darle soporte legal a "LA COMISIÓN TÉCNICA DE DEFENSA DE LIMITES", integrada por:
  - Gerente Regional de Asesoría Jurídica del GORE Ica.
  - Secretario General del GORE Ica.
- **SUBCOMISION TECNICA DOCUMENTARIA;** cuya función es brindarle soporte documentario dentro de las funciones de sus competencias a "LA COMISIÓN TÉCNICA DE DEFENSA DE LIMITES", integrada por:
  - Director Regional de Vivienda del GORE Ica.





# Gobierno Regional de Ica



"Año del Bicentenario: 200 años de la independencia del Perú"

Jefe del PRETT del GORE Ica.

Sub Gerente de Patrimonio del GORE Ica.

Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial.

- **SUBCOMISION DE DOCUMENTOS HISTORICOS**; cuya función es brindarle información histórica y geográfica enmarcado en sus conocimientos producto de sus investigaciones respecto al problema limítrofe entre las provincias de Chincha y Cañete, integrada por:  
Miembro de la Sociedad Civil, Víctor Augusto cruz Peña, en condición de miembro.  
Miembro de la Sociedad Civil. Carlos Persi Oliva, en condición de miembro.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional de Ica, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORE Ica, la implementación y estricto cumplimiento de la presenta resolución.

**Artículo 7°.- OTÓRGUESE** un plazo no mayor de 05 días para instalación de "LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LÍMITES DE LA REGIÓN ICA, EN EL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE CHINCHA Y CAÑETE, PROVINCIA DE LAS REGIONES DE ICA Y LIMA", y "LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y LEGÍTIMOS INTERESES DE LA REGIÓN ICA FRENTE AL DIFERENDO LIMÍTROFE ENTRE CHINCHA Y CAÑETE, PROVINCIA DE LAS REGIONES DE ICA Y LIMA", por parte de la Gerencia General Regional de Ica en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORE Ica.

**Artículo 8.- EXHORTAR** a los gobiernos provinciales y distritales de la Región Ica, para que de acuerdo a sus funciones competentes exclusivas, compartidas y delegadas, permita aunar esfuerzos para la defensa de la integridad territorial, y que no estén ajenos a esta problemática de carácter regional.

**Artículo 9°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional la publicación del presente Resolución Ejecutiva Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL